DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 2999
Número de Repertorio: 7076

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diez de Noviembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2999 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1708837677	ARMIJOS CARRANCO CARMITA CECIBEL	COMPRADOR
1710046515	VEGA VEGA GUIDO PATRICIO	COMPRADOR
1703427854	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1341405138	28587	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1341405056	28582	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1341405024	28581	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 10 noviembre 2023

Fecha generación: viernes, 10 noviembre 2023

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Factura: 003-004-000049269

20231308003P01932

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308003P01932

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (15:59)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703427854	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VEGA VEGA GUIDO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710046515	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	ARMIJOS CARRANCO CARMITA CECIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708837677	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308003P01932
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (15:59)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 07002-DP13-2023-GM

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO SUPLENTE
MANABÍ - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES.

2023	**13**	**08**	**03**	**P01932**

ESCRITURA

DE COMPRAVENTA

QUE OTORGA EL SEÑOR

MARCO ANTONIO ATIAGA CAICEDO.

A FAVOR DEL SEÑOR

GUIDO PATRICIO VEGA VEGA; y, CARMITA CECIBEL ARMIJOS CARRANCO.

CUANTIA: $ 100.000,00

AVALUO MUNICIPAL: 132.420,92

(DI: 2 COPIAS)

G.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día seis (6) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mí **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES**, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA, **COMPARECEN,** por una parte el señor **MARCO ANTONIO ATIAGA CAICEDO**, de estado civil unión de hecho, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero tres cuatro dos siete ocho cinco cuatro (1703427854), por sus propios derechos con número de

teléfono 0995272727, domiciliados en Tumbaco – La Viña urbanización La Viña casa 4 de la ciudad de Quito de la Provincia de Pichincha; y de transito por esta ciudad, los señores cónyuges **GUIDO PATRICIO VEGA VEGA,** portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cuatro seis cinco uno guion cinco (1710046515), de estado civil soltero, **CARMITA CECIBEL ARMIJOS CARRANCO,** portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho ocho tres siete seis siete siete (1708837677), de estado civil divorciado, domiciliados en la ciudad de Quito con número de teléfono 0999009265 y correo electrónico ccaveg@hotmail.com, quienes más adelante se le podrá denominar **"LOS COMPRADORES"**. Los comparecientes bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de COMPRAVENTA, a la que proceden de una manera libre y voluntaria; Los compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más al tenor de la presente minuta, misma que contiene una de compraventa sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Comparecen, por una parte, en calidad de Vendedor, el señor Atiaga Caicedo Marco Antonio con número de cédula 170342785-4; domiciliado en la ciudad de Quito, conjunto San Antonio de la Viña casa 4ª La Viña- Tumbaco con número de teléfono 0995272727 y correo electrónico macmacmac@hotmail.es. Por otra parte, en calidad de Compradores, el

señor Vega Vega Guido Patricio, soltero con número de cédula 171004651-5, y a la señora Armijos Carranco Carmita Cecibel, divorciado, con número de cédula 170883767-7, domiciliados en la ciudad de Quito con número de teléfono 0999009265 y correo electrónico ccaveg@hotmail.com. Las partes son de nacionalidad Ecuatoriana , libres y hábiles para contratar quienes acuerdan suscribir el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- La parte vendedora, es propietaria del departamento 1C-304 con clave catastral 1341405024 Parqueadero 1C-304 con clave catastral 1341405056 y la bodega 1C-304 con clave catastral 1341405138 del edificio denominado "plaza del mar". Ubicado en la ciudad de Manta. **A.-** El departamento 1C-304, Consta de dos plantas, se ha planificado con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, toilette y terraza que se ubican en la planta baja y en la planta alta se desarrollan los ambientes siguientes: Dormitorio Master con baño, un dormitorio con baño, lavandería y terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: PLANTA BAJA. POR ARRIBA. Lindera con Planta Alta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR ELNORTE: Lindera con vacío hacia área comunal circulación y jardinería partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,25m, desde este punto hacia el Norte en 0,71m., desde este punto hacia el Este en 3,35metros. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 7,60metros POR EL ESTE. Lindera con departamento 1C-305 en 11,14metros. POR EL OESTE: Lindera con departamento 1C-303 en 10,43metros AREA: 81,95Metros cuadrados, PLANTA ALTA: POR ARRIBA. Lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con planta baja del mismo departamento POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia terraza del mismo departamento, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,15m., desde este punto hacia el Norte en 1,01metros, desde este punto hacia el Este en

3,45metros. POR EL SUR. Lindera con terreno del conjunto partiendo desde el Oeste hacia el Este en 1,46metros desde este punto enlínea inclinada hacia el Norte en 1,16metros, desde este punto hacia el Este en 5,56metros. POR EL ESTE: Lindera con departamento 1C-305 en 7,35metros POR EL OESTE: Lindera con departamento 1C-303 en 7,35metros AREA: 44,51m2. El Departamento 1C-304 (planta baja más Planta Alta más Terraza), tiene una área neta (m2): 126,46, alícuota %: 0,0150, área de terreno (m2): 90,02, área común (m2): 70,18, área Total(m2): 196,64. **B.-** El parqueadero 1C-304 del edificio denominado "plaza del mar", circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 2C-304. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,47m. POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en 2,47m. POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento 1C-303 en 5,00m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 1C-305 en 5,00m. AREA: 12,35M2. El Estacionamiento 1C-304, tiene una área neta (m2): 12,35, Alícuota %: 0,0015, Área de terreno (m2): 8,79, Área Común (m2): 6,85, Área Total (m2): 19,20. **C.-** La bodega 1C-304 del edificio denominado "plaza del mar" circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Bodega 2C-202. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,50m. POR EL SUR: Lindera con bodega 1C-310 en 2,50m. POR EL ESTE: Lindera con bodega 1C-303 en 1,70m. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área comunal en 1,70m. AREA: 4,37M2. BODEGA 1C-304, tiene una área neta (m2): 4,37, Alícuota %: 0,0005, Área de terreno (m2): 3,11, Área Común (m2): 2,43, Área Total (m2): 6,80. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes convienen de manera expresa y voluntaria en lo siguiente: El señor Atiaga Caicedo Marco Antonio da en venta y perpetua enajenación

a favor del señor Vega Vega Guido Patricio Y la señora Armijos Carranco Carmita Cecibel. El departamento 1C-304 Parqueadero 1C-304 y la bodega 1C-304 del edificio denominado "plaza del mar" ubicado en la ciudad de Manta. LOS COMPRADORES. Compran los inmuebles con los siguientes porcentajes: **A.-** El señor Vega Vega Guido Patricio adquiere el cincuenta por ciento (50%) y **B.-** la señora Armijos Carranco Carmita Cecibel el cincuenta por ciento (50%). Las características del inmueble materia de este contrato, son los que constan en la cláusula segunda de este contrato. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**.- Las partes convienen en que el precio total de los inmuebles materia de esta de compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es el de CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS (US$ 100.000,00), justo precio que los COMPRADORES, han pagado al VENDEDOR de la siguiente manera: Con fecha 09 de Junio del 2023 la suma de diez mil dólares americanos ($10.000,00), Con fecha 12 de Junio del 2023 la suma de diez mil dólares americanos ($10.000,00), Con fecha 18 de Septiembre del 2023 la suma de la quince mil dólares americanos ($15.000,00), Con fecha 20 de octubre del 2023 la suma de ocho mil dólares americanos ($8.000,00). Todo los valores mencionados anteriormente por autorización del señor Atiaga Caicedo Marco Antonio se transfirieron directamente a la cuenta de la señora Omaida Avila con número de cédula 131467496-9. Valores que ha recibido con entera satisfacción. La diferencia es decir la suma de cincuenta y siete mil dólares americanos ($57.000,00) será pagada por los compradores a la presente firma de esta compraventa a la cuenta de la señora Omaida Avila del banco del pichincha ahorros número 5592296700 por medio de transferencia bancaria o cheque. Las partes contratantes están conformes con la forma de pago, sin tener reclamo alguno por este concepto. **QUINTA: ENTREGA:** El Vendedor ya entregó inmueble materia de este contrato con

entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos, declarando que sobre el mismo no pesan gravámenes, embargos, limitaciones de dominio, ni prohibiciones de enajenar, de conformidad con los certificados del Registrador de la Propiedad, que se adjunta a la presente escritura como documento habilitantes. Cabe recalcar que dentro de los inmuebles antes mencionados se encontraba menaje de casa el cual la parte compradora pagará por los mismos la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS ($50.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, será pagada por los compradores a la presente firma de esta compraventa a la cuenta de la señora Omaida Avila del banco del pichincha ahorros número 5592296700 por medio de transferencia bancaria o cheque. **SEXTA.- AUTORIZACION PARA INSCRIBIR**: El vendedor autoriza a los Compradores para que inscriban el presente instrumento en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **SÉPTIMA.- GASTOS**: Todos los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura de compraventa corren de cuenta de los Compradores, gastos dentro de los cuales se incluirán el pago de los impuestos que éste genere, a excepción del impuesto a la plusvalía que correrá a cargo del Vendedor.- **OCTAVA: CONTROVERSIAS**: En caso de alguna divergencia suscitada con ocasión del presente contrato, las partes se someten a los Jueces competentes de la ciudad de Manta, renunciando a su domicilio.– **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan el presente contrato y se ratifican en él, por ser legal y ser celebrado en guarda y defensa de sus intereses.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (fdo) **Abg. Jessenia Mera Mat. No 17-2022-1421.** Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos habilitantes quedan

elevados a escritura púbica con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí, el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y ratificándose en su contenido íntegro firman en unidad de acto.- DOY FE.-

f) MARCO ANTONIO ATIAGA CAICEDO
C.C.Nº 1703427854

f) GUIDO PATRICIO VEGA VEGA
C.C. N° 1710046515.-

f) CARMITA CECIBEL ARMIJOS CARRANCO
C.C. N° 1708837677.-

ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA (S)

0625475

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703427854

Nombres del ciudadano: ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD AUDITIVA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: AVILA OMAIDA

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 2021

Datos del Padre: ATIAGA BUSTILLOS GALO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CAICEDO CARRILLO GLORIA ALICIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2023
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 239-949-63467

239-949-63467

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
ATIAGA
CAICEDO

CONDICIÓN CIUD*DISCAP* AUDITIVA

NOMBRES
MARCO ANTONIO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
11 JUL 1952

SEXO
HOMBRE

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ

NO. DOCUMENTO
0045200050

FECHA DE VENCIMIENTO
27 MAY 2031

FIRMA DEL TITULAR

NAT/CAN
861971

NUI.1703427854

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATIAGA BUSTILLOS GALO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAICEDO CARRILLO GLORIA ALICIA MARIA

ESTADO CIVIL
UNION DE HECHO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
AVILA OMAIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 27 MAY 2021

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
V4444V4444

TIPO SANGRE O+

DISCAPACIDAD
AUDITIVA 32%

DONANTE
SI

I<ECU0045200050<<<<<1703427854
5207114M3105272ECU<SI<<<<<<<<1
ATIAGA<CAICEDO<<MARCO<ANTONIO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708837677

Nombres del ciudadano: ARMIJOS CARRANCO CARMITA CECIBEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: ARMIJOS ALVAREZ CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CARRANCO LUZ MARIA DEL ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2023
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 232-949-63499

232-949-63499

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

APELLIDOS: ARMIJOS CARRANCO

CONDICIÓN CIUDADANA

NOMBRES: CARMITA CECIBEL

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 27 SEP 1964

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL TITULAR

SEXO: MUJER

No. DOCUMENTO: 009314072

FECHA DE VENCIMIENTO: 28 JUL 2031

NATURAL: 676676

NUI.1708837677

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARMIJOS ALVAREZ CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARRANCO LUZ MARIA DEL ROSARIO

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

CODIGO DACTILAR: V2343V1222

TIPO SANGRE: A+

DONANTE: SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 28 JUL 2021

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0093140720<<<<<1708837677
6409270F3107287ECU<SI<<<<<<<<8
ARMIJOS<CARRANCO<<CARMITA<CECI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

ARMIJOS CARRANCO CARMITA CECIBEL

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710046515

Nombres del ciudadano: VEGA VEGA GUIDO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VEGA JACOME RUPERTO OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VEGA VEGA GLORIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2023
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 234-949-63549

234-949-63549

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA
VEGA
VEGA
NOMBRES
GUIDO PATRICIO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
21 ENE 1970
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
SEXO
HOMBRE
NÚMERO DE DOCUMENTO
0993[illegible]
FECHA DE VENCIMIENTO
28 JUL 2031

NUI 1710046515

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA JACOME RUPERTO OLMEDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA VEGA GLORIA MARIA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
A3333I1112
TIPO SANGRE O+
DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 28 JUL 2021

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0093171753<<<<<1710046515
7001213M3107287ECU<SI<<<<<<<<6
VEGA<VEGA<<GUIDO<PATRICIO<<<<<

CNE

ELECCIONES PRESIDENCIALES

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL **N° 17047936**

Periodo de Vigencia

Desde: 21 de agosto del 2023 **Hasta:** 18 de noviembre del 2023

Al ciudadano/a: **VEGA VEGA GUIDO PATRICIO**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1710046515; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en las "Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino", efectuadas el 20 de agosto del 2023; este documento es **VÁLIDO POR 90 DÍAS a partir del 21 de agosto del 2023**, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.

Cod: BJBGLUENBT

SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ
Firmado digitalmente por: SANTIAGO VALLEJO VASQUEZ
Fecha: 2/9/2023 10:22:37

Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 02 de septiembre de 2023

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000470642

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	17xxxxxxx4	000004291	470642

Certificado de Solvencia

Expedición 2023-09-11 **Expiración** 2023-10-11

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
09-2023/10-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar $3.00

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Valor Pagado $3.00

Pagado a la fecha de 2023-09-11 11:47:36 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo $0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/192842

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 06/11/2023 **Por:** 1.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 **Vence:** 06/11/2023

VE-194166

Contribuyente: ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1703427854 **Teléfono:** ND **Correo:** A@GMAIL.COM

Dirección: ND y NULL

Detalle:

Base Imponible: 132420.92

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO

Identificación: 1703427854 **Teléfono:** ND **Correo:** A@GMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: VEGA VEGA GUIDO PATRICIO

Identificación: 1710046515 **Teléfono:** N/A **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 21/01/2016

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-34-14-05-024	120,418.12	90.02	EDIF.PLAZADELMARDPTO1C304PBPATERR	132,420.92

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	1,217.62	1,216.62	0.00	1.00
	Total=>	**1,217.62**	**1,216.62**	**0.00**	**1.00**

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			1,216.62
			Total=>	**1,216.62**

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	132,420.92
PRECIO DE ADQUISICIÓN	0.00
DIFERENCIA BRUTA	132,420.92
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	132,420.92
AÑOS TRANSCURRIDOS	51,313.11
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	81,107.81
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/192841
DE ALCABALAS

Fecha: 06/11/2023 **Por:** 1,059.37

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 **Vence:** 06/11/2023

VE-094166

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO

Identificación: 1703427854 **Teléfono:** ND **Correo:** A@GMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: VEGA VEGA GUIDO PATRICIO

Identificación: 1710046515 **Teléfono:** N/A **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 21/01/2016

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-34-14-05-024	120,418.12	90.02	EDIF.PLAZADELMARDPTO1C304PBPATERR	132,420.92

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	1,324.21	662.11	0.00	662.11
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	397.26	0.00	0.00	397.26
	Total=>	**1,721.47**	**662.11**	**0.00**	**1,059.37**

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			662.11
			Total=>	**662.11**

N° 112023-103789
Manta, lunes 06 noviembre 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-34-14-05-024 perteneciente a ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO con C.C. 1703427854 ubicada en EDIF.PLAZA DEL MAR DPTO 1C 304(PB+PA+TERR) BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-34-14-05-138 avaluo $4.163,37 EDIF.PLAZA DEL MAR BODEGA 1C 304/, con clave catastral 1-34-14-05-056 avaluo $7.839,43 EDIF.PLAZA DEL MAR ESTAC.1C 304 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $120,418.12 CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 12/100.

.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1104690QVOVTAT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 102023-102618
Manta, jueves 19 octubre 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO** con cédula de ciudadanía No. **1703427854.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 19 noviembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1103518ARAEMZ0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 112023-103742

N° ELECTRÓNICO : 229961

Fecha: *2023-11-05*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-05-024

Ubicado en: EDIF.PLAZA DEL MAR DPTO 1C 304(PB+PA+TERR)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 126.46 m^2

Área Comunal: 70.18 m^2

Área Terreno: 90.02 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1703427854	ATIAGA CAICEDO-MARCO ANTONIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 24,305.40

CONSTRUCCIÓN: 96,112.72

AVALÚO TOTAL: 120,418.12

SON: CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 12/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1104643BAQCXTU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-11-06 11:00:01

ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 112023-103743

N° ELECTRÓNICO : 229962

Fecha: *2023-11-05*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-05-056

Ubicado en: EDIF.PLAZA DEL MAR ESTAC.1C 304

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.35 m^2

Área Comunal: 6.85 m^2

Área Terreno: 8.79 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1703427854	ATIAGA CAICEDO-MARCO ANTONIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,373.30

CONSTRUCCIÓN: 5,466.13

AVALÚO TOTAL: 7,839.43

SON: SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 43/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1104644LDRFUV1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-11-06 10:59:40

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 112023-103744

N° ELECTRÓNICO : 229963

Fecha: *2023-11-05*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-05-138

Ubicado en: EDIF.PLAZA DEL MAR BODEGA 1C 304

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	4.37 m^2
Área Comunal:	2.43 m^2
Área Terreno:	3.11 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1703427854	**ATIAGA CAICEDO-MARCO ANTONIO**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	839.70
CONSTRUCCIÓN:	3,323.67
AVALÚO TOTAL:	4,163.37
SON:	CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES 37/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1104645UMKTBL0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-11-06 10:59:10

Ficha Registral-Bien Inmueble

28581

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23030985
Certifico hasta el día 2023-10-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1341405024
Fecha de Apertura: martes, 31 mayo 2011
Información Municipal:
Dirección del Bien: DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR".

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Consta de dos plantas, se ha planificado con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, toilette y terraza que se ubican en la planta baja y en la planta alta se desarrollan los ambientes siguientes: Dormitorio Master con baño, un dormitorio con baño, lavanderia y terraza; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: PLANTA BAJA. POR ARRIBA. Lindera con Planta Alta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con vacio hacia área comunal circulacion y jardineria partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,25m, desde este punto hacia el Norte en 0,71m., desde este punto hacia el Este en 3,35metros. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulacion en 7,60metros POR EL ESTE.Lindera con departamento 1C-305 en 11,14metros. POR EL OESTE: Lindera con departamento 1C-303 en 10,43metros AREA: 81,95Metros cuadrados, PLANTA ALTA: POR ARRIBA. Lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con planta baja del mismo departamento POR EL NORTE: Lindera con vacio hacia terraza del mismo departamento, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,15m., desde este punto hacia el Norte en 1,01metros, desde este punto hacia el Este en 3,45metros. POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto partiendo desde el Oeste hacia el Este en 1,46metros desde este punto en linea inclinada hacia el Norte en 1,16metros, desde este punto hacia el Este en 5,56metros. POR EL ESTE: Lindera con departamento 1C-305 en 7,35metros POR EL OESTE: Lindera con departamento 1C-303 en 7,35metros AREA: 44,51m2. El Departamento 1C-304 (planta baja mas Planta Alta mas Terraza), tiene una area neta (m2): 126,46, Alicuota %: 0,0150, Area de terreno (m2): 90,02, Area Comun (m2): 70,18, Area Total (m2): 196,64.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1447 miércoles, 18 noviembre 2009	21327	21357
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209 miércoles, 18 noviembre 2009	52553	52583
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10 viernes, 25 marzo 2011	109	118
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7 viernes, 25 marzo 2011	242	308
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	893 miércoles, 04 abril 2012	17579	17622
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	459 miércoles, 04 abril 2012	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	258 jueves, 21 enero 2016	6573	6603
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	116 viernes, 24 julio 2020	822	834
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	310 jueves, 31 diciembre 2020	0	0
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	9 viernes, 20 octubre 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[1 / 10] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: miércoles, 18 noviembre 2009
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 octubre 2009
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1447 **Folio Inicial:** 21327
Número de Repertorio: 6556 **Folio Final :** 21357

a.-Observaciones:
Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria. sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante el inmueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar. Inmueble consistente en a) El Departamento signado con el número Uno- C. ciento tres, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. b) El Estacionamiento signado con el número Uno C. ciento tres ubicado en el Bloque Dos C, Torre Dos. con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento. Todos pertenecientes al Edificio Plaza del mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 10] COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 18 noviembre 2009
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 octubre 2009
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 3209 **Folio Inicial:** 52553
Número de Repertorio: 6555 **Folio Final :** 52583

a.-Observaciones:
Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[3 / 10] PLANO DE TERRENOS
Inscrito el: viernes, 25 marzo 2011
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 marzo 2011
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 10 **Folio Inicial:** 109
Número de Repertorio: 1755 **Folio Final :** 118

a.-Observaciones:
Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[4 / 10] PROPIEDAD HORIZONTAL
Inscrito el: viernes, 25 marzo 2011
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 marzo 2011
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 7 **Folio Inicial:** 242
Número de Repertorio: 1754 **Folio Final :** 308

a.-Observaciones:
Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.- Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 10] COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 04 abril 2012 **Número de Inscripción :** 893 **Folio Inicial:** 17579
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1872 **Folio Final :** 17622
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 diciembre 2011
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:
COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA INDETERMINADA USD $123,568,00, de los Inmuebles consistentes en A) El Departamento signado con el numero 1C-304, ubicado en el Bloque 1C torre 1 con una alicuota correspondiente al 0,0150% , B) El estacionamiento signado con el numero 1C-304 ubicado en el bloque 2C torre 2, con una alicuota correspondiente al 0,0015%, C) La Bodega signada con el número 1C 304, ubicada en el Bloque 3C Torre 3, con una alicuotas correspondiente al 0,0005% todos pertenecientes al EDIFICIO PLAZA DEL MAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MIÑO GARCES CARLOS ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[6 / 10] CANCELACIÓN DE HIPOTECA
Inscrito el: miércoles, 04 abril 2012 **Número de Inscripción :** 459 **Folio Inicial:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1871 **Folio Final :** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 diciembre 2011
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:
CANCELACION DE HIPOTECA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[7 / 10] COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD
Inscrito el: jueves, 21 enero 2016 **Número de Inscripción :** 258 **Folio Inicial:** 6573
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 470 **Folio Final :** 6603
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 noviembre 2015
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:
Compraventa de Derechos de Copropiedad, 50% de los Derechos de Copropiedad de un Departamento, Estacionamiento y Bodega Edificio Plaza

del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RIVADENEIRA VALENCIA BLANCA MIRIAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIÑO GARCES CARLOS ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CALDERON EGAS MARIA DEL PILAR	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[8 / 10] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 24 julio 2020 **Número de Inscripción :** 116 **Folio Inicial:** 822

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1778 **Folio Final :** 834

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR Dentro del Juicio Coactivo N° DZ9-COBUAPC19-00001334, seguido por el Area de Coactivas en contra del contribuyente CONSORCIO COTOPAXI, con RUC 1791960769001 Oficio N° DZ9-COBOCVC19-00006819 Quito, 3 de diciembre del 2019 DEPARTAMENTO 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Area Total (m2): 196,64. ESTACIONAMIENTO 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Area Total (m2): 19,20. BODEGA 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Area Total (m2): 6,80. Inmueble consistente en lote número 09-11, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. Área Total. DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS		MANTA
DEUDOR	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[9 / 10] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 31 diciembre 2020 **Número de Inscripción :** 310 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4498 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 diciembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR OFICIO No. DZ9-COBOCVC20-00004190 Quito, 03 de diciembre del 2020. Juicio coactivo N° DZ9-COBUAPC19-00001334 Levantar la medida cautelar de prohibición de enajenar de los bienes inmuebles a nombre del señor ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO con documento de identificación No. 1703427854. EXCEPTO EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL NUMERAL 1 de la presente Providencia, esto es prohibición de enajenar del bien inmueble, que tienen la siguiente descripción: Lote de terreno N° 09-11, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. LOTE 09-11, FRENTE: veintisiete metros con treinta y cinco centímetros más dieciséis metros con diecinueve centímetros y lindera con vía 9. ATRÁS: seis metros con veinticuatro centímetros más diecisiete metros con treinta y ocho centímetros más diecisiete metros con ochenta centímetros y lindera con Playa del Mar. COSTADO DERECHO: sesenta metros con once centímetros y lindera con lote #09-12. COSTADO IZQUIERDO: setenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote #09-09.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO		MANTA

Registro de : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

[10 / 10] LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el: viernes, 20 octubre 2023 **Número de Inscripción :** 9 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6626 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGÉSIMO QUINTO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 noviembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL RIVADENEIRA VALENCIA BLANCA MIRIAN, Cede la totalidad de sus derechos y acciones a favor de ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO, quedando este último como propietario de los siguientes bienes: DEPARTAMENTO 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Área Total (m2): 196,64. ESTACIONAMIENTO UNO C-TRESCIENTOS CUATRO (1C-304) DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Área Total (m2): 6,80. BODEGA 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Área Total (m2): 6,80.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	RIVADENEIRA VALENCIA BLANCA MIRIAN	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	**10**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-10-20
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23030985 certifico hasta el día 2023-10-20, la Ficha Registral Número: 28581.

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
MANABÍ - ECUADOR

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 2 2 1 7 6 K A F R E W X

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Ficha Registral-Bien Inmueble

28582

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23030986
Certifico hasta el día 2023-10-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1341405056
Fecha de Apertura: martes, 31 mayo 2011
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR"

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO UNO C-TRESCIENTOS CUATRO (1C-304) DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR".

Circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 2C-304.

POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto.

POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,47m.

POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en 2,47m.

POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento 1C-303 en 5,00m.

POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 1C-305 en 5,00m.

AREA: 12,35M2. El Estacionamiento 1C-304, tiene una área neta (m2): 12,35, Alícuota %: 0,0015, Área de terreno (m2): 8,79, Área Común (m2): 6,85, Área Total (m2): 19,20.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1447 miércoles, 18 noviembre 2009	21327	21357
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209 miércoles, 18 noviembre 2009	52553	52583
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10 viernes, 25 marzo 2011	109	118
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7 viernes, 25 marzo 2011	242	308
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	893 miércoles, 04 abril 2012	17579	17622
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	459 miércoles, 04 abril 2012	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	258 jueves, 21 enero 2016	6573	6603
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	116 viernes, 24 julio 2020	822	834
PROHIBICIONES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	310 jueves, 31 diciembre 2020	0	0

JUDICIALES Y LEGALES				
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	9 viernes, 20 octubre 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[1 / 10] HIPOTECA ABIERTA
Inscrito el: miércoles, 18 noviembre 2009
Número de Inscripción : 1447 **Folio Inicial:** 21327
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 6556 **Folio Final :** 21357
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 octubre 2009
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria. sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante el inmueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar. Inmueble consistente en a) El Departamento signado con el número Uno- C. ciento tres, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. b) El Estacionamiento signado con el número Uno C. ciento tres ubicado en el Bloque Dos C, Torre Dos. con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento. Todos pertenecientes al Edificio Plaza del mar.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 10] COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 18 noviembre 2009
Número de Inscripción : 3209 **Folio Inicial:** 52553
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 6555 **Folio Final :** 52583
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 octubre 2009
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[3 / 10] PLANO DE TERRENOS
Inscrito el: viernes, 25 marzo 2011
Número de Inscripción : 10 **Folio Inicial:** 109
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 1755 **Folio Final :** 118
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 marzo 2011
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad

PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[4 / 10] PROPIEDAD HORIZONTAL
Inscrito el: viernes, 25 marzo 2011
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 marzo 2011
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 7 **Folio Inicial:** 242
Número de Repertorio: 1754 **Folio Final :** 308

a.-Observaciones:
Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.- Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 10] COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 04 abril 2012
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 diciembre 2011
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 893 **Folio Inicial:** 17579
Número de Repertorio: 1872 **Folio Final :** 17622

a.-Observaciones:
COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA INDETERMINADA USD $123,568,00, de los Inmuebles consistentes en A) El Departamento signado con el numero 1C-304, ubicado en el Bloque 1C torre 1 con una alicuota correspondiente al 0,0150% , B) El estacionamiento signado con el numero 1C-304 ubicado en el bloque 2C torre 2, con una alicuota correspondiente al 0,0015%, C) La Bodega signada con el numero 1C 304, ubicada en el Bloque 3C Torre 3, con una alicuotas correspondiente al 0,0005% todos pertenecientes al EDIFICIO PLAZA DEL MAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MIÑO GARCES CARLOS ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[6 / 10] CANCELACIÓN DE HIPOTECA
Inscrito el: miércoles, 04 abril 2012
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 diciembre 2011
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 459 **Folio Inicial:** 1
Número de Repertorio: 1871 **Folio Final :** 1

a.-Observaciones:
CANCELACION DE HIPOTECA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

HIPOTECARIO			
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[7 / 10] COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD
Inscrito el: jueves, 21 enero 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 noviembre 2015
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 258 **Folio Inicial:** 6573
Número de Repertorio: 470 **Folio Final :** 6603

a.-Observaciones:
Compraventa de Derechos de Copropiedad, 50% de los Derechos de Copropiedad de un Departamento, Estacionamiento y Bodega Edificio Plaza del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RIVADENEIRA VALENCIA BLANCA MIRIAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIÑO GARCES CARLOS ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CALDERON EGAS MARIA DEL PILAR	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[8 / 10] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
Inscrito el: viernes, 24 julio 2020
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Cantón Notaría: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 diciembre 2019
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 116 **Folio Inicial:** 822
Número de Repertorio: 1778 **Folio Final :** 834

a.-Observaciones:
PROHIBICION DE ENAJENAR Dentro del Juicio Coactivo Nº DZ9-COBUAPC19-00001334, seguido por el Area de Coactivas en contra del contribuyente CONSORCIO COTOPAXI, con RUC 1791960769001 Oficio Nº DZ9-COBOCVC19-00006819 Quito, 3 de diciembre del 2019 DEPARTAMENTO 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Area Total (m2): 196,64. ESTACIONAMIENTO 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Area Total (m2): 19,20. BODEGA 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Area Total (m2): 6,80. Inmueble consistente en lote número 09-11, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. Área Total. DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS		MANTA
DEUDOR	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[9 / 10] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
Inscrito el: jueves, 31 diciembre 2020
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 diciembre 2020
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 310 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 4498 **Folio Final :** 0

a.-Observaciones:
LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR OFICIO No. DZ9-COBOCVC20-00004190 Quito, 03 de diciembre del 2020. Juicio coactivo N° DZ9-COBUAPC19-00001334 Levantar la medida cautelar de prohibición de enajenar de los bienes inmuebles a nombre del señor ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO con documento de identificación No. 1703427854. EXCEPTO EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL NUMERAL 1

de la presente Providencia, esto es prohibición de enajenar del bien inmueble, que tienen la siguiente descripción: Lote de terreno Nº 09-11, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. LOTE 09-11, FRENTE: veintisiete metros con treinta y cinco centímetros más dieciséis metros con diecinueve centímetros y lindera con vía 9. ATRÁS: seis metros con veinticuatro centímetros más diecisiete metros con treinta y ocho centímetros más diecisiete metros con ochenta centímetros y lindera con Playa del Mar. COSTADO DERECHO: sesenta metros con once centímetros y lindera con lote #09-12. COSTADO IZQUIERDO: setenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote #09-09.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO		MANTA

Registro de : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
[10 / 10] LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el: viernes, 20 octubre 2023 **Número de Inscripción :** 9 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6626 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGÉSIMO QUINTO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 noviembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL RIVADENEIRA VALENCIA BLANCA MIRIAN, Cede la totalidad de sus derechos y acciones a favor de ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO, quedando este último como propietario de los siguientes bienes: DEPARTAMENTO 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Área Total (m2): 196,64. ESTACIONAMIENTO UNO C-TRESCIENTOS CUATRO (1C-304) DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Área Total (m2): 6,80. BODEGA 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Área Total (m2): 6,80.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	RIVADENEIRA VALENCIA BLANCA MIRIAN	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	**10**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-10-20
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23030986 certifico hasta el día 2023-10-20, la Ficha Registral Número: 28582.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 2 2 1 7 7 M 2 D L 1 0 U

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Ficha Registral-Bien Inmueble

28587

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23030987
Certifico hasta el día 2023-10-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1341405138
Fecha de Apertura: martes, 31 mayo 2011
Información Municipal:
Dirección del Bien: DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR"

Tipo de Predio: Bodega
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la BODEGA 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR".

Circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con Bodega 2C-202.

POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto.

POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,50m.

POR EL SUR: Lindera con bodega 1C-310 en 2,50m.

POR EL ESTE: Lindera con bodega 1C-303 en 1,70m.

POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área comunal en 1,70m.

AREA: 4,37M2. BODEGA 1C-304, tiene una área neta (m2): 4,37, Alícuota %: 0,0005, Área de terreno (m2): 3,11, Área Común (m2): 2,43, Área Total (m2): 6,80.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1447 miércoles, 18 noviembre 2009	21327	21357
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209 miércoles, 18 noviembre 2009	52553	52583
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10 viernes, 25 marzo 2011	109	118
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7 viernes, 25 marzo 2011	242	308
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	893 miércoles, 04 abril 2012	17579	17622
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	459 miércoles, 04 abril 2012	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	258 jueves, 21 enero 2016	6573	6603
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	116 viernes, 24 julio 2020	822	834
PROHIBICIONES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	310 jueves, 31 diciembre 2020	0	0

JUDICIALES Y LEGALES				
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	9 viernes, 20 octubre 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 10] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: miércoles, 18 noviembre 2009 **Número de Inscripción :** 1447 **Folio Inicial:** 21327

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6556 **Folio Final :** 21357

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 octubre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria. sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante el inmueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar. Inmueble consistente en a) El Departamento signado con el número Uno- C. ciento tres, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. b) El Estacionamiento signado con el número Uno C. ciento tres ubicado en el Bloque Dos C, Torre Dos. con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento. Todos pertenecientes al Edificio Plaza del mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 18 noviembre 2009 **Número de Inscripción :** 3209 **Folio Inicial:** 52553

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6555 **Folio Final :** 52583

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 octubre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 10] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 25 marzo 2011 **Número de Inscripción :** 10 **Folio Inicial:** 109

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1755 **Folio Final :** 118

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 marzo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad

PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[4 / 10] PROPIEDAD HORIZONTAL
Inscrito el: viernes, 25 marzo 2011
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 marzo 2011
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 7 **Folio Inicial:** 242
Número de Repertorio: 1754 **Folio Final :** 308

a.-Observaciones:
Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.- Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 10] COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 04 abril 2012
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 diciembre 2011
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 893 **Folio Inicial:** 17579
Número de Repertorio: 1872 **Folio Final :** 17622

a.-Observaciones:
COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA INDETERMINADA USD $123,568,00, de los Inmuebles consistentes en A) El Departamento signado con el numero 1C-304, ubicado en el Bloque 1C torre 1 con una alicuota correspondiente al 0,0150% , B) El estacionamiento signado con el numero 1C-304 ubicado en el bloque 2C torre 2, con una alicuota correspondiente al 0,0015%, C) La Bodega signada con el numero 1C 304, ubicada en el Bloque 3C Torre 3, con una alicuotas correspondiente al 0,0005% todos pertenecientes al EDIFICIO PLAZA DEL MAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MIÑO GARCES CARLOS ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[6 / 10] CANCELACIÓN DE HIPOTECA
Inscrito el: miércoles, 04 abril 2012
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 diciembre 2011
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 459 **Folio Inicial:** 1
Número de Repertorio: 1871 **Folio Final :** 1

a.-Observaciones:
CANCELACION DE HIPOTECA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

HIPOTECARIO			
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[7 / 10] COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD
Inscrito el: jueves, 21 enero 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 noviembre 2015
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 258
Número de Repertorio: 470
Folio Inicial: 6573
Folio Final : 6603

a.-Observaciones:
Compraventa de Derechos de Copropiedad, 50% de los Derechos de Copropiedad de un Departamento, Estacionamiento y Bodega Edificio Plaza del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RIVADENEIRA VALENCIA BLANCA MIRIAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIÑO GARCES CARLOS ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CALDERON EGAS MARIA DEL PILAR	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[8 / 10] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
Inscrito el: viernes, 24 julio 2020
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Cantón Notaría: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 diciembre 2019
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 116
Número de Repertorio: 1778
Folio Inicial: 822
Folio Final : 834

a.-Observaciones:
PROHIBICION DE ENAJENAR Dentro del Juicio Coactivo Nº DZ9-COBUAPC19-00001334, seguido por el Area de Coactivas en contra del contribuyente CONSORCIO COTOPAXI, con RUC 1791960769001 Oficio Nº DZ9-COBOCVC19-00006819 Quito, 3 de diciembre del 2019 DEPARTAMENTO 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Area Total (m2): 196,64. ESTACIONAMIENTO 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Area Total (m2): 19,20. BODEGA 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Area Total (m2): 6,80. Inmueble consistente en lote número 09-11, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. Área Total. DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS		MANTA
DEUDOR	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[9 / 10] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
Inscrito el: jueves, 31 diciembre 2020
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 diciembre 2020
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 310
Número de Repertorio: 4498
Folio Inicial: 0
Folio Final : 0

a.-Observaciones:
LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR OFICIO No. DZ9-COBOCVC20-00004190 Quito, 03 de diciembre del 2020. Juicio coactivo N° DZ9-COBUAPC19-00001334 Levantar la medida cautelar de prohibición de enajenar de los bienes inmuebles a nombre del señor ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO con documento de identificación No. 1703427854. EXCEPTO EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL NUMERAL 1

de la presente Providencia, esto es prohibición de enajenar del bien inmueble, que tienen la siguiente descripción: Lote de terreno Nº 09-11, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. LOTE 09-11, FRENTE: veintisiete metros con treinta y cinco centímetros más dieciséis metros con diecinueve centímetros y lindera con vía 9. ATRÁS: seis metros con veinticuatro centímetros más diecisiete metros con treinta y ocho centímetros más diecisiete metros con ochenta centímetros y lindera con Playa del Mar. COSTADO DERECHO: sesenta metros con once centímetros y lindera con lote #09-12. COSTADO IZQUIERDO: setenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote #09-09.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO		MANTA

Registro de : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
[10 / 10] LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el: viernes, 20 octubre 2023 **Número de Inscripción :** 9 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6626 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGÉSIMO QUINTO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 noviembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL RIVADENEIRA VALENCIA BLANCA MIRIAN, Cede la totalidad de sus derechos y acciones a favor de ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO, quedando este último como propietario de los siguientes bienes: DEPARTAMENTO 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Área Total (m2): 196,64. ESTACIONAMIENTO UNO C-TRESCIENTOS CUATRO (1C-304) DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Área Total (m2): 6,80. BODEGA 1C-304. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Área Total (m2): 6,80.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	RIVADENEIRA VALENCIA BLANCA MIRIAN	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	**10**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-10-20
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : ATIAGA CAICEDO MARCO ANTONIO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23030987 certifico hasta el día 2023-10-20, la Ficha Registral Número: 28587.

ESPACIO EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA

ESPACIO EN BLANCO

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 2 2 1 7 8 W 4 B R S N L

EDIFICIO PLAZA DEL MAR

Dirección: Urbanización Ciudad del Mar, Vía Manta – San Mateo
Teléfono: 052 388 – 002
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE EXPENSAS

María Magdalena Escobar Santos con cedula de ciudadanía no. 1312009051 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EDIFICIO PLAZA DEL MAR con RUC No. 1391795076001 certifico que el departamento 1C 304, bodega 1C-304 y estacionamiento 1C 304 se encuentran al día en el pago de expensas al mes de Noviembre del 2023.

El interesado puede hacer uso legal del presente certificado de la manera que estime conveniente siempre que no contravenga en las disposiciones legales de la Ley de Propiedad Horizontal su reglamento y el reglamento interno del Edificio Plaza del Mar.

Manta, Noviembre del 2023

Magdalena Escobar S.

María Magdalena Escobar Santos
ADMINISTRADORA

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO PLAZA DEL MAR

Dirección: Urbanización Ciudad del Mar, Vía Manta – San Mateo
Teléfono: 052 388 – 002
Manta - Ecuador

Manta, 25 de febrero del 2023

Señora Ingeniera
María Magdalena Escobar Santos
Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con comunicarle que la ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR en sesión celebrada el sábado 25 de febrero del 2023, resolvió de acuerdo con el REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR designarle como ADMINISTRADORA por el periodo de un año pudiendo ser reelegida indefinidamente.

Tiene usted la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio Plaza del Mar en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal, lo notifico.

Atentamente,

Ing. Andrea Natalie Iñiguez Pazmiño
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
EDIFICIO PLAZA DEL MAR

ACEPTACION:

El suscrito MARIA MAGDALENA ESCOBAR SANTOS, manifiesta que acepta el cargo de ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR y para constancia suscribe al pie del presente a los 25 días del mes de febrero del 2023.

MARIA MAGDALENA ESCOBAR SANTOS
C.C.: 1312009051

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Villafuerte Cedeño
NOTARIO

Factura: 002-003-000055874

20231308006D01005

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20231308006D01005

Ante mí, NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) MARIA MAGDALENA ESCOBAR SANTOS portador(a) de CÉDULA 1312009051 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 14 DE MARZO DEL 2023, (15:21).

MARIA MAGDALENA ESCOBAR SANTOS
CÉDULA: 1312009051

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

№ 131200905-1

NACIONALIDAD
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR SANTOS
MARIA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
E333335222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR TOALA JUAN JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS SARA SORAYA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-06-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-13
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL TITULAR
000313353

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLAMARES
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO PLAZA DEL MAR

(Cincuenta y nueve)

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Considerando:

Que el Edificio denominado "PLAZA DEL MAR ", está compuesto de dos solares y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar 05 Y 07 de La Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre los solares antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, entre las que se destacan en el nivel – 2.34 la planta baja de 10 departamentos duplex en el nivel 00.36 tenemos los parqueaderos y la plata alta de 10 departamentos Duplex, en el nivel 4.14m la planta baja de 10 departamentos duplex y en el nivel 07.02 la planta alta de los mismo departamentos, en el nivel 9.90 las planta baja de 10 departamentos duplex y el nivel 12.78m las plantas altas, en los niveles 15.66, 16.74, 17.61, y 18.49 las planta baja de los departamentos duplex y en los niveles 18.54, 19.62, 20.49, 21.37 la planta alta, desde el nivel 21.42, 22.50, 23.37, 24.25m se levanta una torre de 4 pisos con sus respectivos departamentos . Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio. .

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO PLAZA DEL MAR"

CAPITULO I DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los

trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art.4,- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar".

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.-

El "EDIFICIO PLAZA DEL MAR" está compuesto de departamentos duplex distribuidos en varios desniveles, en el nivel – 2.34 la planta baja de 10 departamentos duplex en el nivel 00.36 tenemos los parqueaderos y la plata alta de 10 departamentos Duplex, en el nivel 4.14m la planta baja de 10 departamentos duplex y en el nivel 07.02 la planta alta de los mismo departamentos, en el nivel 9.90 las planta baja de 10 departamentos duplex y el nivel 12.78m las plantas altas, en los niveles 15.66, 16.74, 17.61, y 18.49 las planta baja de los departamentos duplex y en los niveles 18.54, 19.62, 20.49, 21.37 la planta alta, desde el nivel 21.42, 22.50, 23.37, 24.25m se levanta una torre de 4 pisos con sus respectivos departamentos. El inmueble tiene las características de un edificio inteligente; tiene instalaciones de aire acondicionado central por departamentos y acabados de lujo en las áreas de uso común. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre una losa de cimentación profunda. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato extranjero. Tiene un ascensor japoneses marca Mitsubishi. Sus instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y toma corrientes de ciento diez voltios, cableados dedicado para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidrosanitario con tuberías, herrajes y accesorios de procedencia americana. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra Incendio. La fachada es de Mampostería y vidrio en ventanas. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar"

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, bodega o parqueo de vehículos, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente

b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización

de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;.

c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;

d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;

e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;

f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y al presente reglamento interno.

g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos. h) Los niveles de música no podrán ser motivos de protesta de los vecinos.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", las áreas de circulación exterior, retiros, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de equipos de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aires lo hará dentro de las oficinas respectivas, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar"

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio Plaza del Mar", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio Plaza del Mar", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio, Gerente y/o el Administrador y/o

el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio Plaza del Mar", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones de lo realizara un comunicado con los estatutos según la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados* por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y a la vez pagados los valores facturados o liquidados;
n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

(Sesenta y uno)

Art. 21- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parquees ubicados en los subsuelos del Edificio, Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de Lobby, pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parquees, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parquees.

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;

b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos el la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;

c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;

d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;

e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;

f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes.

g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;

h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;

i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;

j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;

k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales administrativas y demás que fueren necesarias.

l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.= DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES. Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACIÓN ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACIÓN.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

(Sesenta y dos)

CAPITULO VI

DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

Art. 33.- DÉFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICIÓN EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de domino común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO VII

GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietarios del Edificio declarado en propiedad horizontal.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la

primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alícuotas.

Art. 45.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de

Art. 47.- VOTACIÓN.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.

Art. 48.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios, este último a su vez será el Presidente del Directorio General;

b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;

c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;

d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios.

e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;

f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;

g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;

i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;

j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;

k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51- DEL DIRECTORIO GENERAL.-, El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurran todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

(Sesenta y cuatro)

Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACIÓN.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACIÓN Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:

a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;

b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la pro forma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;

c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;

d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;

e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;

g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y, asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art: 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente;

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la
Administración:

a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;

(Setenta y cinco)

c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;

d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;

f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Asimismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.

h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;

i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;

j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;

k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;

l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;

m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;

o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;

p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del

mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;

q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;

r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;

s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;

u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;

v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;

w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio Plaza del Mar, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO VIII

DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CAPITULO IX
SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

(Sesenta y Seis)

EDIFICIO PLAZA DEL MAR

CAPITULO X

PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.- La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

Secretario Ad-hoc de la Asamblea

Arq. Gabriel Carranza García
RESPONSABLE TÉCNICO
ARQUITECTO
Reg. Prof. # 293 CAE - MANABÍ

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
PL
REVISADO
Fecha: 31 Julio 2011

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PL URBANO
Aprobación de P. Horizontal
Manta, 31 de Julio 20 11
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

BanEcuador B.P.
06/11/2023 01:54:05 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1513903791
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: jjcalderonp
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 3 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	13.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	13.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
06 NOV 2023
AGENCIA CAJAS
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000007627
Fecha: 06/11/2023 01:54:24

No. Autorizaci$n:
0611202301176818352000120565270000076272023135411

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

LIC. GUILLERMO PATRICIO MACIAS VILLAVICENCIO
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
MANABI - ECUADOR

BanEcuador
06 NOV 2023
AGENCIA CAJAS
MANTA